



DECRETO 01

11 de enero del 2019

**Monseñor Javier Romas Arias,
Obispo de la Diócesis de Limón**

CONSIDERANDO:

Que a tenor del c. 545, cuando sea necesario u oportuno para el buen desempeño de la cura pastoral de una parroquia, además del párroco, puede haber uno o varios vicarios parroquiales que, como cooperadores del párroco y partícipes de su solicitud, unidos al párroco por una misma voluntad y deseo, trabajen bajo su autoridad en el ministerio pastoral.

Que según el c. 547 El Obispo diocesano nombra libremente a los párrocos y vicarios parroquiales.

Que los sacerdotes a los que se hace referencia a continuación han sido trasladados de sus anteriores oficios.

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase para prestar sus servicios pastorales como párrocos a los siguientes sacerdotes:

Presbítero Efrén ROMERO ZUÑIGA, en la Parroquia San Francisco Javier, en Limón 2000.

Presbítero, Luis Alberto AGUILAR MONGE, en la Parroquia María Inmaculada de Guácimo.

Presbítero, Víctor LORIA MATA, en la Parroquia San Daniel Comboni, en Cieneguita, Limón.

Presbítero, Abel MATAMOROS ELIZONDO, en la Parroquia San Isidro Labrador de Jiménez, Pococí

Presbítero, Luis Enrique MADRIGALGARCIA, en la Parroquia María Auxiliadora de Roxana, Pococí

Presbítero, Minor MARIN GUILLÉN, en la Parroquia Patriarca San José, Siquirres



Artículo segundo: Nómbrase Administrador Parroquial

Presbítero, Fabio FLORES HERRERA, en la Parroquia Santiago Apóstol, Amubri, Talamanca

Artículo tercero: Nómbrase a los siguientes Sacerdotes para prestar sus servicios pastorales como Vicarios parroquiales:

Presbítero, Benigno AVENDAÑO MARTINEZ, en la Parroquia María Inmaculada de Guácimo.

Presbítero Armando RODRIGUEZ SANDÍ, en la Parroquia San Antonio de Padua, Bribri Talamanca.

Presbítero, Fray José Ariel CEDEÑO PEREZ, en la Parroquia Santa Rita de Casia, La Rita, Pococí.

Artículo cuarto. Otros oficios

Presbítero Carlos LOZANO LOAIZA, Vicario Foráneo, Vicaría de Limón y Coordinador de Pastoral Indígena.

Presbítero Bernardino MARTINEZ VILLA. Pastoral Familiar.

Artículo quinto: COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se harán efectivos en la segunda quincena del mes de febrero del 2019.

Dado en Limón, a los once (11) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).

+ Javier Román Arias

Obispo de Limón

Pbro. Rogelio Villalobos Villalobos

Canciller.